IBAL S.I.G	TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO:GC-R-002
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 02

Mes y año: **Periodo de facturación de junio y julio de 2020**

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO	**TARIFA ($)/m³**	**TARIFA ($)/m³**
BAJO - BAJO		
Cargo fijo ($)	1298,24	761,46
Consumo básico ($)/m³	214,06	203,15
Consumo complementario ($)/m³	1070,3	1.015,74
Consumo Suntuario ($)/m³	1070,3	1.015,74
BAJO		
Cargo fijo ($)	3245,6	1.903,66
Consumo básico ($)/m³	535,15	507,87
Consumo complementario ($)/m³	1070,3	1.015,74
Consumo Suntuario ($)/m³	1070,3	1.015,74
MEDIO - BAJO		
Cargo fijo ($)	3894,72	2.284,39
Consumo básico ($)/m³	642,18	609,44
Consumo complementario ($)/m³	1070,3	1.015,74
Consumo Suntuario ($)/m³	1070,3	1.015,74
MEDIO		
Cargo fijo ($)	6491,2	**3.807,31**
Consumo básico ($)/m³	1070,3	**1.015,74**
Consumo complementario ($)/m³	1070,3	**1.015,74**
Consumo Suntuario ($)/m³	1070,3	**1.015,74**
MEDIO - ALTO		
Cargo fijo ($)	14929,76	8.756,81
Consumo básico ($)/m³	1926,54	1.828,33
Consumo complementario ($)/m³	1926,54	1.828,33
Consumo Suntuario ($)/m³	1926,54	1.828,33
ALTO		
Cargo fijo ($)	32456	19.036,55
Consumo básico ($)/m³	2247,63	2.133,05
Consumo complementario ($)/m³	2247,63	2.133,05
Consumo Suntuario ($)/m³	2247,63	2.133,05
USO COMERCIAL		
Cargo fijo ($)	11035,04	6.472,43
Consumo básico ($)/m³	1819,51	1.726,76
USO INDUSTRIAL		
Cargo fijo ($)	11035,04	6.472,43
Consumo básico ($)/m³	1819,51	1.726,76
USO OFICIAL		
Cargo fijo ($)	6491,2	3.807,31
Consumo básico ($)/m³	1070,3	1.015,74

Tasa de uso ($)/m³ 11.54

Tasa retributiva ($)/m³ 45.86

* En el evento que el IPC, acumule una variación igual o superior al 3%, las tarifas y costos de referencia deberán ser actualizados (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014). Las tarifas por tasas ambientales corresponden a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (pesos corrientes del año 2018).

*Las tarifas relacionadas para los estratos socioeconómicos de los niveles 5, 6 y usuarios clasificados como industriales y comerciales, incluyen los factores de contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 17 de febrero de 2017.

*Las tarifas relacionadas para los estratos socioeconómicos de los niveles 1,2 y3, incluyen los factores de subsidio establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° Acuerdo 0005 de 15-05-2020 del Concejo Municipal de Ibagué - Medida transitoria por coronavirus COVID 19.

* La actualización de la estructura tarifaria por cargos fijos y variables se realizó de conformidad con el factor de actualización por IPC equivalente a 1.0301 con corte a febrero de 2019, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente.

División Comercial y Servicio al Cliente IBAL S.A E.S.P-OFICIAL